

43, de Alhama de Aragón (Zaragoza), se remite el siguiente Acuerdo, por no haber resultado posible la notificación personal, al «Boletín Oficial de Aragón» para su notificación conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448/1995 de 24 de marzo «Boletín Oficial del Estado» 28.3.1995) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» 27.11.1992)

Visto el recurso presentado por Transportes Lacruz, S. L., contra certificación de descubierto C0200096500253232 Sanc. Transportes Expte. TE-21-96 y previo informe del Servicio Provincial de Transportes de Teruel.

Resultando:

Que con fecha 3-1-96 fue denunciado, a instancia de la Guardia Civil de Tráfico, Transportes Lacruz, S. L., por circular transportando cemento, con el vehículo matrícula Z-04950-Z, con un peso total de 41.880 KGS. siendo su P.M.A. DE 40.000 KGS. excediendo 1.880 KGS. (4,7 %).

Que con fecha 1-2-96 se dictó acuerdo de iniciación del expediente sancionador, por el que en función de los hechos denunciados se impuso una sanción de 30.000 pesetas.

Que siguiendo el procedimiento establecido, se dictó con fecha 26-3-96 Resolución confirmando la sanción propuesta.

Que a la vista del expediente se puede observar que los hechos quedaron probados y que el expediente se tramitó en tiempo y forma.

Que las notificaciones de los distintos estados del procedimiento se realizaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que en fecha 8-6-96 finalizó el plazo de pago voluntario de la liquidación, según los plazos determinados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre).

Que con fecha 7 de abril de 1997 se dictó la providencia de apremio de acuerdo con los preceptos del Reglamento General de Recaudación, por el Jefe de Servicio de Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón, disponiendo se proceda ejecutivamente para hacer efectivas las deudas pendientes de ingreso.

Que con fecha 11-6-97 le es notificado por correo certificado a Transporte Lacruz, S. L. la providencia de apremio consignada en el título ejecutivo, acompañándose a la misma los instrumentos de cobro para hacer efectiva la deuda en periodo ejecutivo.

Que el Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, (BOE número 3 de 3 de enero de 1991) es directamente aplicable a la gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón, como viene establecido en el artículo 5 del citado precepto.

Considerando:

Que según lo establecido en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, la iniciación del periodo ejecutivo produce los efectos del devengo del recargo de apremio de forma inmediata por mandato legal, la ejecución del patrimonio del deudor si no se cumplen los plazos del artículo 108 de la citada norma, en virtud del título ejecutivo, expedido por la autoridad competente.

Que el artículo 23 de la Ley 4/1986, de 9 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que las certificaciones de descubierto expedidas por los funcionarios competentes constituirán título suficiente para iniciar la vía de apremio y serán título ejecutivo contra los bienes y derechos de los deudores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y considerando correcta la notificación de la liquidación, procede desestimar el presente recurso, lo que se comunica con esta fecha a la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Zaragoza, a los efectos oportunos.

El presente Acuerdo no es definitivo en vía administrativa.

Contra la presente Resolución y en el plazo improrrogable de quince días siguientes al de su notificación, podrá interponerse Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Administración Autónoma de Aragón (sito en Ps. Independencia 32 de Zaragoza).

El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se hace saber, que publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar los plazos para la presentación de recursos

Zaragoza, 4 de febrero de 1998.—La Jefe de Servicio de Recaudación, (P.O. de 31-7-97) M. Rosario Carnicer Berga.

EDICTO por el que se notifica a don Enrique López Fernández, la puesta a disposición de la resolución del Recurso Ordinario en expediente de denuncia contra Viajes Marveson, S. L.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del recurso ordinario, interpuesto por don Enrique López Fernández, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que el interesado tiene a su disposición en la Secretaría General Técnica del Departamento de referencia la resolución del recurso ordinario.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses desde la publicación de la presente, acreditándose con carácter previo, haber comunicado a este órgano administrativo la decisión de interponer recurso jurisdiccional, conforme establece el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

Zaragoza, 23 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, Arturo Aliaga López.

EDICTO por el que se notifica a don José Luis Used Sevil, la puesta a disposición de la resolución del Recurso Ordinario en el expediente número 235/97. Electricidad.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del recurso ordinario, interpuesto por don José Luis Used Sevil, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que el interesado tiene a su disposición en la Secretaría General Técnica del Departamento de referencia la resolución del recurso ordinario.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo